



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA**

Girardot (Cundinamarca), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	HÉCTOR OMAR RICAURTE y O.
Accionado	Juzgado 4º Civil Municipal de Girardot
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00270
Providencia	Auto de sustanciación # 335
Decisión	Se tiene por recibida de la H. C. Constitucional y del Tribunal Superior.

Con el regreso del expediente tutelar, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del once (11) de octubre de 2019, visible a folio 04 al 08 del respectivo cuaderno de aquella superioridad, en la cual CONFIRMÓ la sentencia de esta instancia, emitida el once (11) de septiembre de 2019.

Igualmente, téngase por recibida de la Honorable Corte Constitucional, en donde no fue escogido para la revisión, el fallo tutelar en mención.

En firme el presente pronunciamiento, procédase con el archivo de las diligencias previo las anotaciones en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.